

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código :	20525526721	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	20:12:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa lo consignado en las bases ¿El equipo mínimo exigible propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor de cinco (05) años¿.

Después de haber revisado y al no haber encontrado en ningún lugar del expediente dicho requerimiento solicitamos suprimirlo, pues contraviene con lo indicado en las bases estándar la misma que indica ¿No se puede requerir, años de antigüedad y demás condiciones de equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyen exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III.9 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN y en aceptarán equipos con mayores o mejores características técnicas, como potencia, peso, capacidad y años de antigüedad del equipamiento estratégico; por tanto se suprimirá la parte pertinente de años de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprimirá el texto:

El equipo mínimo exigible propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor a Cinco (05) años"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525526721

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Fecha de envío : 15/07/2024

Hora de envío : 20:12:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa lo consignado en las bases ¿Acreditar una experiencia mínima de 36 meses, cargo desempeñado como: residente y/o supervisor y/o inspector durante la ejecución de obras en general y 12 meses durante la ejecución de obras en específico al objeto de la convocatoria que se compute desde la colegiatura¿, solicitando excluir la experiencia en obras en general, pues esta experiencia combinada y/o doble experiencia solicitada, no está acorde con la labor a desempeñar por el profesional requerido que sería solamente sobre en obras similares, vulnerando el principio de transparencia.

Ver PRONUNCIAMIENTO N° 044 -2021/OSCE-DGR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III.9.c

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que en el art. 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el art. 29 de su Reglamento, se establece que los requerimientos deben ser razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En el presente caso, si se tiene en cuenta la magnitud y envergadura de la obra, la experiencia solicitada para el Ing Residente es completamente razonable y congruente para asegurar la calidad de la obra. Por lo antes expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se mantendrá la experiencia de los profesionales de acuerdo a lo establecido en las bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525526721

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES
S.R.L.

Fecha de envío : 15/07/2024

Hora de envío : 20:12:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa lo consignado en las bases, en lo concerniente a otras penalidades en el la columna de procedimiento, en todas las penalidades indicadas, de acuerdo a las bases estándar y al artículo 187 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el inspector o supervisor es el único profesional encargado de emitir dicho pronunciamiento, pues dicho profesional representa a la entidad y controla la calidad de los trabajos, por lo cual se solicita eliminar el texto que indica ¿¿y/o profesional designado por la Entidad¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III.31 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 187 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el participante y de conformidad con lo establecido en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el inspector y/o supervisor, en representación de la Entidad, los encargados de emitir pronunciamiento, respecto a las ocurrencias en la ejecución de la Obra, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se realizará la corrección al momento de integrar las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"OTRAS PENALIDADES

Se suprimirá el texto ""y/o profesional designado por la Entidad.""

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20529855959

Nombre o Razón social : AMBER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 19:07:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el literal A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y A.4. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, página 37) y 50), de las Bases Administrativas dice:

Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Experiencia mínima de 24 meses, cargo desempeñado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, durante la Ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Medio Ambiental colegiado y habilitado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.2 - A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En aras fomentar una mayor participación de postores sin restringir los principios establecidos en el art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado y al amparo de la ley de transparencia el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER en parte la observación lo solicitado por el participante, quedando de la siguiente manera:

¿Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Medio Ambiental, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente¿."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Para el profesional requerido como Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente; se modificará la especialidad:

Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Medio Ambiental, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20606270250

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES BETI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:05:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El comité está restringiendo la participación de los postores al restringir las obras similares, lo cual está adoptando prácticas que afectan la libre competencia en el proceso de selección, en tal sentido se solicita al comité de selección ampliar las obras similares que incluya servicios de recreación activa debido a que guarda relación con el objeto de la convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL RLCE INCISOS A,B,E

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto a la definición de obras similares debe tenerse en cuenta que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, el mismo que tiene vinculación con la obra a construir; además MODIFICAR lo establecido en las bases DESNATURALIZARÍA el requerimiento del área usuaria que fue formulado teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proyecto, y siendo que el participante solicita que se modifique la definición de obras similares de acuerdo a su interés particular, se ha decidido NO ACOGER la presente observación, se mantendrá la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20606270250

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES BETI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:05:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El comité está restringiendo la participación de los postores al restringir las obras similares, lo cual está adoptando prácticas que afectan la libre competencia en el proceso de selección, en tal sentido se solicita al comité de selección ampliar las obras similares que incluya servicios de recreación activa debido a que guarda relación con el objeto de la convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL RLCE INCISOS A,B,E

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto a la definición de obras similares debe tenerse en cuenta que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, el mismo que tiene vinculación con la obra a construir; además MODIFICAR lo establecido en las bases DESNATURALIZARÍA el requerimiento del área usuaria que fue formulado teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proyecto, y siendo que el participante solicita que se modifique la definición de obras similares de acuerdo a su interés particular, se ha decidido NO ACOGER la presente observación, se mantendrá la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:13:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que se está considerando como plantel profesional clave a un asistente técnico, a pesar que en las bases estándar de adjudicación simplificada, sección 3.1 expediente técnico e información complementaria del expediente técnico, página 38, se indica que este trabajador no puede ser considerados como parte del plantel profesional clave.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

b) Del plantel profesional

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: II.9.b Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que en el art. 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el art. 29 de su Reglamento, se establece que los requerimientos deben ser razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En el presente caso, si se tiene en cuenta la magnitud y envergadura del proyecto, los profesionales solicitados, su formación académica y su experiencia es completamente razonable y congruente para asegurar la calidad de la obra. Por lo antes expuesto **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** y se mantendrá los profesionales su formación académica y experiencia de acuerdo a lo establecido en las bases del presente proceso, con la finalidad de asegurar la calidad técnica en la ejecución de la Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:18:08

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

c) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El postor propondrá todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la Obra de acuerdo con el desagregado de gastos generales. El mismo que se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal requerido, para la firma de contrato o al momento de ser requeridos para sus labores.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Se solicita que el comité de selección aclare que estos requisitos se acrediten para la suscripción del contrato por parte del postor ganador de la buena pro y no en la etapa de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1.9.C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la acreditación del personal clave y equipamiento se realizará para el perfeccionamiento del contrato, para el postor ganador de la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de Contrataciones del Estado y como lo indica las bases del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:20:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité aclarar si para acreditar la inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad deberá adjuntarse algún documento o documentos adicionales a la respectiva constancia de inscripción de la empresa. En caso la respuesta sea positiva, sírvase enumerar detalladamente cuáles serán los documentos a adjuntar a la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2.a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se deberá acreditar según lo señalado en el reglamento y la ley de personas con discapacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:21:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta sobre el anexo 06, ¿debe colocarse alguna fecha de actualización del precio de la oferta o solo basta con colocar la fecha de presentación del anexo 006?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO

Literal: 6

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor deberá ajustarse a las bases del proceso y a la normatividad en Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:26:13

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los porcentajes consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.1.II.15 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor deberá ajustarse a las bases del proceso y a la normatividad en Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:27:15

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si el monto total de la oferta económica deberá ser expresado en números y letras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO

Literal: 6

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor deberá ajustarse a las bases del proceso y a la normatividad en Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:31:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Precisar si el comité de selección al momento de la calificación y/o admisión de ofertas aplicará lo señalado en el Acuerdo Sala Plena 002-2023-TCE, respecto a la acreditación de la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que, para la Admisión y/o Calificación de la oferta se regirá estrictamente a lo establecido en las Bases Integradas, en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias y en normatividad vinculante en áreas de la transparencia y la correcta evaluación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO CORDILLERA DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2510074

Ruc/código : 20525769896

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 23:40:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que se considera obra similar a: Creación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación o la combinación de los términos anteriores, en la ejecución de obras estructurales en proyectos como plaza de armas o parques recreativos, lo que causa confusión al momento de la presentación de las propuesta, debiendo eliminarse los términos OBRAS ESTRUCTURALES y que esto estaría sujeto a la subjetividad al momento de la evaluación por parte del comité de selección, debiendo quedar la definición de obras similares como: Creación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación o la combinación de los términos anteriores, en la ejecución de proyectos como plaza de armas o parques recreativos, ya que se demostraría de manera general más no específica esto con la finalidad de promover y generar la mayor pluralidad de los postores, la libre competencia y mayor oportunidad en procedimientos de selección, evitando la direccionalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.2.B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que en el art. 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el art. 29 de su Reglamento, se establece que los requerimientos deben ser razonables y proporcionales al objeto de la contratación. En el presente caso, si se tiene en cuenta la magnitud y envergadura de la obra, la experiencia solicitada para el Ing Residente es completamente razonable y congruente para asegurar la calidad de la obra. Por lo antes expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se mantendrá la experiencia de los profesionales de acuerdo a lo establecido en las bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null